

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado/a
 funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, que
 no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de
 funciones públicas.

En, a de de 2006.

19054 ORDEN FOM/3364/2006, de 20 de octubre, por la
 que se hace pública la relación de aspirantes aproba-
 dos en la fase de oposición del proceso selectivo para
 ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el
 Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción
 Cartográfica.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso
 por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos
 Especialistas en Reproducción Cartográfica, convocado por Orden
 FOM/1144/2006, de 5 de abril («BOE» del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el
 apartado decimotercero.1 y 2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de
 febrero («BOE» del 25), por la que se establecen las bases comunes
 que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos
 o escalas de la Administración General del Estado, la relación de
 aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indica-
 ción del número del documento nacional de identidad.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I
 adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la
 publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para
 presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en
 la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de
 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y
 del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la
 convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá pre-
 sentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la
 homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido
 separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administra-
 ción Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones
 públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de
 carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condicio-
 nes y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombra-
 miento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Perso-
 nal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar
 tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente
 personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular
 opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir
 durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción
 deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición
 de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo
 previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado
 por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza
 mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación,
 o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los
 requisitos señalados en el apartado Séptimo de las bases comunes
 establecidas en la Orden APU/423/2005, no podrán ser nombrados
 funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la
 responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud
 inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al
 nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará
 la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determi-
 nado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el dere-
 cho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución
 motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el
 curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y
 apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad,
 intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo,
 recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento, en el
 plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-
 administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante
 el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dis-
 puesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-
 dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-
 trativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la
 Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso
 de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso
 contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresa-
 mente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de octubre de 2006.—La Ministra de Fomento, P. D.
 (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de
 Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I**Relación de aprobados***Sistema general de acceso libre*

Número de Orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
1	Santana Cruz, Lucas	00.833.776	56,99
2	Álvarez Fernández, Vicente	53.415.240	50,88
3	Rivas Gonzalo, Marta	17.162.593	50,33

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado
 funcionario/a del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción
 Cartográfica, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de
 las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el
 ejercicio de funciones públicas.

En, a de2006.

19055 ORDEN FOM/3365/2006, de 20 de octubre, por la
 que se publica la relación de aspirantes aprobados en
 la fase de oposición del proceso selectivo para
 ingreso por el sistema general de acceso libre, en la
 escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado
 Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de
 Fomento.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso
 por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados
 de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del
 Ministerio de Fomento, convocado por Orden FOM/1255/2006,
 de 18 de abril (BOE de 28).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el
 apartado Decimotercero.1 y 2 de la Orden APU/423/2005, de 22
 de febrero (BOE de 25) por la que se establecen las bases comunes
 que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos
 o escalas de la Administración General del Estado, la relación de
 aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, dentro de
 cada especialidad y con indicación del número del documento nacio-
 nal de identidad.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I
 adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la
 publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para pre-
 sentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la

forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Séptimo de las bases comunes establecidas en la Orden APU/423/2005, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de octubre de 2006.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I

Relación de aprobados

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Especialidad: Técnicas aplicadas al estudio y protección del Patrimonio histórico y natural asociado a las obras públicas

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
1	García García, Isabel María	05.389.062	86,75

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
2	Grau Fernández, Marta	24.369.835	81,50
3	Aguilera Fernández, Concepción	02.699.237	71,00

Especialidad: Sistemas de Calidad e Instrumentación

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
1	González Sancho, Juan	50.150.429	64,36
2	Olmedo Alonso, Juan Antonio	05.219.332	56,77

Especialidad: Metrología

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
1	Hernández Domínguez, Roberto	06.580.756	77,78

Especialidad: Marítima

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
1	Fernandes de Sousa, Juan Carlos	71.515.767	75,05
2	Valverde Saro, César	20.195.164	73,16
3	Sánchez González, Álvaro María	44.031.061	72,12
4	Henríquez Pineda, Javier	78.694.704	67,66
5	Carles Beira, Manuel	48.901.251	60,12
6	Clavijo Soto, Juan José	52.326.215	56,30
7	Iglesias Marqués, Alejandro	20.190.081	56,30
8	Soto Caba, Pedro	05.237.256	53,97

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2006.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19056 ORDEN TAS/3366/2006, de 18 de octubre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para Grupos A, B y C.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen.